

Tasa De Interes Ejecucion Hipotecaria

JURISPRUDENCIA

Tasa de interés. Ejecución hipotecaria

En el marco de una

ejecución hipotecaria, se confirma la resolución que fijó la tasa de interés en el 6% anual por todo concepto. Buenos Aires, 12 de julio de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la resolución de fs. 249 que fijó la tasa de interés en el 6 % anual por todo concepto. El memorial se encuentra agregado a fs. 252/253, el que fue contestado a fs. 255/256. El dictamen de la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de Cámara obra a fs. 270/271. Se impone recordar que es criterio jurisprudencial uniforme que no corresponde admitir cualquier tasa de interés por el sólo hecho de que se encuentre estipulada por las partes. Las reglas contenidas en los arts. 767, 958 y 959 del Código Civil y Comercial de la Nación encuentran su límite en la pauta rectora contenida en el art. 279 del citado Código. Ahora bien, esta Sala, en casos análogos, es decir cuando la ejecución prospera en moneda extranjera, dólares estadounidenses, consideró razonable fijar la tasa al 6% anual, comprensivo tanto de los accesorios compensatorios como de los punitivos (CNCiv., Sala F del 12/4/10, R. 538.732, "Grotti de Canosa, Yone y otros c/ Bachmeier, Eduardo Ariel y otro s/ ejecución Hipotecaria, "Otero, Carlos Ernesto y otro c/Rodríguez, Cirilo y otros s/ ejecución hipotecaria» 02/02/16, "Carmona, Adolfo Oscar c/ Ceballos, Mario Jesús y otro s/ Ejecución Especial Ley 24.441» 19/10/17), motivo por el cual habrá de confirmarse el pronunciamiento apelado. En su mérito, SE RESUELVE: confirmar el pronunciamiento de fs. 122/vta.. Con costas (arts. 68 y 69 del Código Procesal). Regí-strese, notifí-que-se y devuélvase. Eduardo A. Zannoni Fernando Posse Saguier José Luis Galmarini 031317E